

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

DATOS GENERALES		
Fecha de elaboración del estudio de Sector:	Septiembre de 2016	 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Cauca
Nombre del funcionario que diligencia el estudio del sector.	Julián Andrés Tirado Valencia, Coordinador de Transportes.	
Dependencia solicitante:	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Cauca	
Tipo de Contrato	Suministro	

OBJETO: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

El objeto contractual de acuerdo a la Clasificación UNSPSC corresponde a alguna de las siguientes clasificaciones (1- o 2-):

1-

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	15	1510	151015	15101505
15101505	COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETROLEO DESTILADOS Y	DIESEL
	15	1510	151015	15101506
15101506	COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y MATERIALES ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETROLEO DESTILADOS Y	GASOLINA PARA VEHICULO

2-

Código UNSPSC	Nombre
78181700	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYÁN

TELÉFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar la acreditación de que encontrarse inscrito en la clasificación UNSPSC requerida por la Entidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL ESTUDIO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de análisis de las Entidades Estatales respecto al sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y lo correspondiente al análisis de riesgos. De ello indica, se debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Asimismo, este deber está contemplado en el numeral 4.4.1.9 del Capítulo IV del Manual de contratación para la Fiscalía General de la Nación, documento adoptado oficialmente a través de la Resolución No. 0 1345 del 31 de julio de 2014 y en lo enunciado en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente en relación con los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de menor cuantía buscando materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el sector público Colombiano.

1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del proceso contractual para la adquisición de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018, se ubica en el Macro sector TERCIARIO SERVICIOS, Subsector Comercio, Rama de Actividad Comercio de Combustibles.

El proceso contractual tiene como fin garantizar durante la vigencia fiscal 2016 (mes de diciembre) y las vigencias futuras (año 2017 y hasta julio de 2018), las necesidades de combustible para los vehículos automotores al servicio de las diferentes unidades y oficinas de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA y para vehículos institucionales de tránsito por la región al servicio de la Entidad (para esta eventualidad se utilizará el servicio de valeras para suministro de combustible). Además, para atender lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución No. 02953 de agosto 24 de 2007, emanada del despacho del Fiscal General de la Nación por medio de la cual se establecen las políticas Generales de Seguridad en la institución, dando cuenta de la importancia de tener los vehículos automotores en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual se hace necesario para cumplir con los deberes misionales de carácter rural o urbano.

2. MARCO LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA APLICABLE AL PROCESO

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto del presente contrato y el monto del presupuesto destinado para este proceso en relación con el presupuesto de la Entidad, el procedimiento de

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b.

El numeral segundo del artículo 2 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, enuncia dentro de las modalidades de selección del contratista con recursos públicos, (que incluye licitación pública, concurso de méritos y contratación directa) la "Selección abreviada", disponiendo que ésta corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la definida en el literal b) del citado artículo segundo, denominada contratación de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que la futura contratación de combustible (gasolina corriente y ACPM) a realizar, de acuerdo a los valores presupuestados y autorizados para los años 2016 (diciembre); 2017 y 2018 (hasta julio), es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$458.337.915)**, cifra que no supera el monto de la menor cuantía de la Entidad para el año 2016 (\$689.454.000), ésta se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Lo anterior en concordancia con lo enunciado en los artículos 2.2.1.1.2.2.2 ; 2.2.1.2.1.2.20 y demás pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO INTERNACIONAL

De acuerdo a la ANDI, "Balance 2015 y Perspectivas 2016", publicado en la WEB, el mercado mundial de petróleo ha sufrido cambios radicales en su comportamiento en los últimos años y sin duda la caída en los precios ha generado importantes consecuencias. Dicha caída; que bordea el 50%; se inició, a mediados de 2014 y este año llegó a precios inferiores a los de 2000. El impacto de los menores precios del petróleo en la economía colombiana es importante por la participación del sector minero energético en los ingresos fiscales, exportaciones, inversión extranjera, empleo y regalías, entre otros, generando incertidumbre sobre el comportamiento futuro de la economía colombiana.

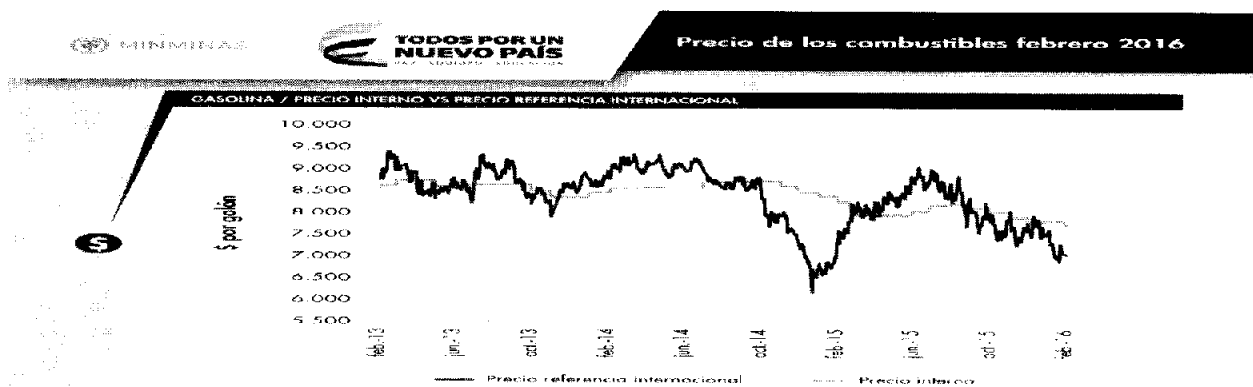
Algunas explicaciones de la caída en los precios del petróleo están relacionadas con la decisión de Arabia Saudita de dejar de restringir sus exportaciones de crudo; el aumento en la producción y exportación de hidrocarburos y carbón de Estados Unidos y su autoabastecimiento en shale oil, y el lento crecimiento de la economía mundial que se ha traducido en una menor demanda de energéticos. Por el lado de las exportaciones, encontramos que en el periodo

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

enero a octubre de 2015, el valor de las exportaciones de petróleo colombiano se redujeron 47%.

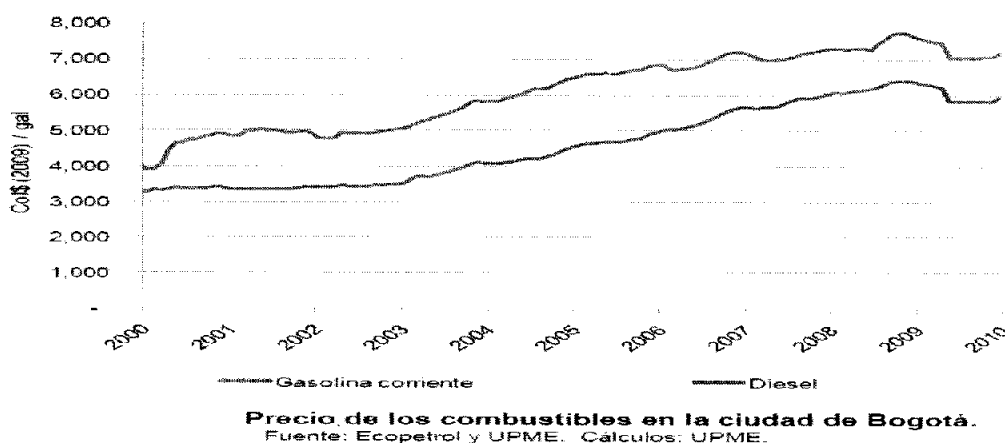
La variación del precio de referencia internacional de gasolina comparado con el interno colombiano a febrero de 2016, se observa en la siguiente gráfica emitida por el Ministerio de Minas:



3.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO NACIONAL

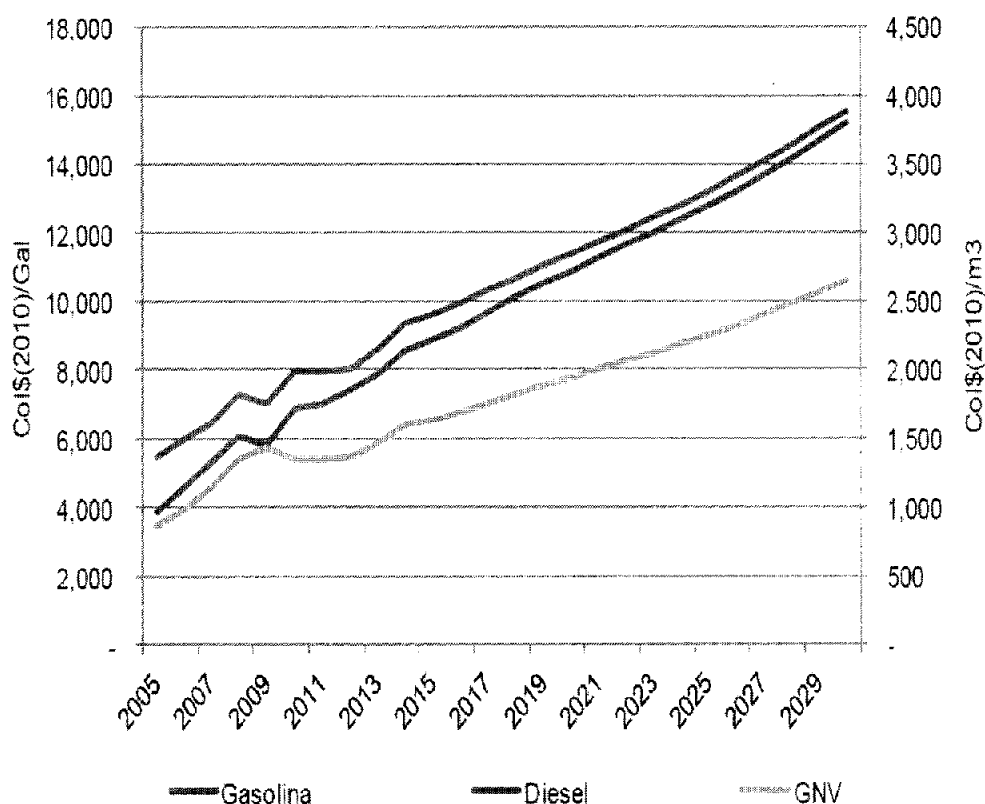
3.2.1 Histórico de precios de combustibles

De acuerdo a estudios de Ecopetrol y UPME, durante la última década los combustibles para transporte como la gasolina y el diesel han incrementado su precio a una tasa promedio anual de 5.3% y 6.6%, respectivamente, duplicándose casi en términos reales. Lo anterior es consecuencia de la política del gobierno de equiparar los precios internos de los combustibles con el precio internacional. Así mismo, la diferencia de precios entre ambos energéticos se ha reducido progresivamente: hacia el año 2000, en la ciudad de Bogotá, el valor de un galón de diesel correspondía al 73.9% de un galón de gasolina; en el año 2009 esta relación aumentó a 82.9%.



ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

3.2.2 Proyección de Precios de Combustibles en Colombia según Ministerio de Minas y Energía. A continuación la Gráfica 2-13 presenta la proyección de precios de los combustibles más usados en el país para transporte. Para la gasolina y el diesel se espera un incremento en relación con el incremento de los precios internacionales del petróleo WTI ; entre los años 2010-2021 se estima una tasa de crecimiento promedio anual de los precios de la gasolina y el diesel de 4.0% y 4.9% respectivamente. Para el caso del GNV se estima que su precio se mantendrá como un 55% del precio de la gasolina corriente, su sustituto directo.



3.2.3 Estructura Actual de precios (año 2016):

La estructura de precios de los combustibles (ACPM y gasolina) entre enero y agosto de 2016, en las principales ciudades de Colombia, incluyendo a Popayán, de acuerdo a la información publicada en la página electrónica del Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano, SIPG, fue la siguiente:

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

Enero 2016

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA CORRIENTE MOTOR EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS (G/galon)

enero-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	0%	8%	8%	8%	0%	8%	8%	8%	8%
INGRESO AL PRODUCTOR	3.781,27	4.104,18	4.104,18	4.104,18	3.781,27	4.104,18	4.104,18	4.104,18	4.104,18
IMPUESTO NACIONAL	1.136,62	1.045,69	1.045,69	1.045,69	1.136,62	1.045,69	1.045,69	1.045,69	1.045,69
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	105,32	339,54	135,77	373,05	73,93	292,20	365,84	332,53	373,05
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	0,00	39,57	64,42	7,06	0,00	34,73	40,47	21,07	7,06
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.104,95	5.608,12	5.428,30	5.608,72	5.070,56	5.555,54	5.634,92	5.582,30	5.608,72
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	1.269,59	1.158,12	1.168,12	1.168,12	1.269,59	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.716,10	7.117,78	6.938,45	7.118,38	6.681,80	7.065,20	7.144,58	7.091,97	7.118,38
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61
PERDIDA DE EVAPORACION	26,66	28,47	27,75	28,47	26,73	25,26	28,58	28,37	28,47
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	50,53	50,53	50,53	50,53	50,53	50,53	50,53	50,53	200,52
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.419,20	7.822,40	7.642,35	7.822,00	7.384,67	7.769,60	7.840,30	7.795,48	7.972,99

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS (G/galon)

enero-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	8%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.756,51	4.608,88	4.756,51	4.756,51	4.756,51	4.756,51	4.756,51	4.756,51	4.756,51
IMPUESTO NACIONAL	1.022,96	1.045,69	1.022,96	1.022,96	1.022,96	1.022,96	1.022,96	1.022,96	1.022,96
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	97,49	347,23	135,77	373,05	66,54	292,20	365,84	332,53	373,05
TRANSPORTE BIOCOMBUSTIBLE	30,52	25,52	43,26	81,30	35,36	75,38	59,20	78,82	81,30
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.886,22	5.107,07	6.037,23	6.312,55	5.960,11	6.225,90	6.283,25	6.280,65	6.312,55
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.629,24	6.750,09	6.680,25	6.955,57	6.603,13	6.868,92	6.926,27	6.912,67	6.955,57
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61	625,61
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	50,53	50,53	50,53	50,53	50,53	50,53	50,53	50,53	200,52
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	7.385,30	7.428,23	7.355,39	7.631,71	7.279,27	7.544,96	7.602,41	7.588,81	7.781,70
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.385,30	7.428,23	7.355,39	7.631,71	7.279,27	7.544,96	7.602,41	7.588,81	7.781,70

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLEFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

Febrero 2016

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA CORRIENTE MOTOR EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS (Galon)

Febrero-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESO AL PRODUCTOR	3.527,76	3.871,33	3.871,33	3.871,33	3.527,76	3.871,33	3.871,33	3.871,33	3.871,33
IMPUESTO NACIONAL	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48
TARIFA MARCACIÓN	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	111,57	350,04	138,24	384,24	76,15	302,97	376,82	342,61	384,24
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	0,00	42,35	68,78	7,54	0,00	37,08	43,21	22,50	7,54
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	4.931,64	5.458,95	5.275,10	5.458,34	4.896,22	5.404,60	5.486,58	5.431,66	5.438,34
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	1.263,69	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.263,69	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.542,87	6.968,61	6.784,84	6.968,00	6.507,45	6.914,26	6.996,24	6.941,32	6.968,30
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
PERDIDA DE EVAPORACIÓN	26,17	27,87	27,14	27,87	26,03	27,66	27,58	27,77	27,57
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	223,35
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.290,96	7.718,40	7.533,89	7.717,78	7.255,40	7.663,83	7.746,14	7.691,00	7.867,78

PRECIO DE REFERENCIA CALCULADO MME	7.290,00	7.718,00	7.534,00	7.717,00	7.255,00	7.663,00	7.746,00	7.691,00	0,00
------------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	------

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS (Galon)

Febrero-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.522,88	4.372,46	4.522,88	4.522,88	4.522,88	4.522,88	4.522,88	4.522,88	4.522,88
IMPUESTO NACIONAL	1.092,21	1.116,48	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21
TARIFA MARCACIÓN	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	100,41	357,65	139,54	384,24	69,54	300,97	376,82	342,61	384,24
TRANSPORTE BIOCOMBUSTIBLE	32,59	27,25	46,19	86,60	37,76	80,49	63,21	84,15	86,80
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.826,93	5.962,39	5.879,85	6.164,87	5.900,12	6.075,29	6.133,95	6.120,59	6.164,87
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.469,95	6.395,61	6.522,87	6.807,89	6.443,14	6.718,31	6.776,97	6.763,61	6.807,89
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,55
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	7.191,76	7.317,52	7.244,78	7.529,80	7.165,05	7.440,22	7.498,78	7.485,52	7.679,80
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.191,76	7.317,52	7.244,78	7.529,80	7.165,05	7.440,22	7.498,78	7.485,52	7.679,80

PRECIO DE REFERENCIA CALCULADO MME	7.191,00	7.317,00	7.244,00	7.529,00	7.165,00	7.440,00	7.498,00	7.485,00	0,00
------------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	------

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

Marzo 2016

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA CORRIENTE MOTOR EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS (\$/Galon)

marzo-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLÍN	NEIVA	PEREIRA	POPAYÁN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESO AL PRODUCTOR	3.421,93	3.765,65	3.765,65	3.765,65	3.421,93	3.765,65	3.765,65	3.765,65	3.765,65
IMPUESTO NACIONAL	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	111,57	350,04	139,84	384,24	75,15	300,97	375,82	342,61	364,24
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	0,00	42,35	69,78	7,54	0,00	37,08	43,21	22,50	7,54
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	4.825,81	5.353,27	5.169,50	5.352,66	4.790,36	5.298,92	5.380,90	5.325,98	5.352,66
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	1.259,63	1.158,12	1.168,12	1.168,12	1.259,63	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.437,04	6.852,93	6.679,16	6.852,31	6.401,52	6.808,58	6.890,56	6.835,63	6.852,31
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
PERDIDA DE EVAPORACION	25,75	27,45	26,72	27,45	25,61	27,23	27,56	27,34	27,45
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.194,71	7.612,29	7.427,79	7.611,88	7.149,15	7.557,73	7.640,83	7.584,89	7.761,68

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS (\$/Galon)

marzo-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLÍN	NEIVA	PEREIRA	POPAYÁN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.509,75	4.509,75	4.509,75	4.509,75	4.509,75	4.509,75	4.509,75	4.509,75	4.509,75
IMPUESTO NACIONAL	1.092,21	1.116,48	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	100,41	357,65	139,84	384,24	66,54	300,97	375,82	342,61	364,24
TRANSPORTE BIOCOMBUSTIBLE	32,59	27,25	45,19	86,80	37,76	80,49	63,21	84,15	86,80
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.813,71	5.942,09	5.866,79	6.151,75	5.797,00	6.062,17	6.130,73	6.107,46	6.151,75
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.456,73	6.585,11	6.509,75	6.794,76	6.439,02	6.705,18	6.783,75	6.750,48	6.794,76
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	7.178,64	7.307,52	7.231,66	7.516,68	7.151,93	7.427,10	7.485,66	7.472,39	7.666,68
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.178,64	7.307,52	7.231,66	7.516,68	7.151,93	7.427,10	7.485,66	7.472,39	7.666,68

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYÁN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYÁN

TÉLEFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

Abril 2016

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA CORRIENTE MOTOR EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS (\$Galon)

abril-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLÍN	NEIVA	PEREIRA	POPAYÁN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESO AL PRODUCTOR	3.524,59	3.851,61	3.851,61	3.851,61	3.524,59	3.851,61	3.851,61	3.851,61	3.851,61
IMPUESTO NACIONAL	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48
TARIFA MARCACIÓN	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	111,57	350,04	139,84	384,24	78,15	309,97	376,82	342,61	384,24
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	0,00	42,35	68,72	7,54	0,00	37,08	43,21	22,50	7,54
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	4.928,47	5.439,23	5.255,46	5.438,82	4.853,05	5.384,88	5.466,96	5.411,94	5.438,62
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	1.269,69	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.269,69	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.538,70	6.948,99	6.765,12	6.948,27	6.504,28	6.894,54	6.975,52	6.921,59	6.948,27
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
PERDIDA DE EVAPORACIÓN	26,16	27,80	27,06	27,79	26,02	27,58	27,91	27,68	27,75
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.287,76	7.698,60	7.514,05	7.687,98	7.252,22	7.644,03	7.726,34	7.671,20	7.847,96

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS (\$Galon)

abril-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLÍN	NEIVA	PEREIRA	POPAYÁN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.467,03	4.327,79	4.467,03	4.467,03	4.467,03	4.467,03	4.467,03	4.467,03	4.467,03
IMPUESTO NACIONAL	1.092,21	1.116,48	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21
TARIFA MARCACIÓN	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	100,41	357,95	139,84	384,24	68,54	309,97	376,82	342,61	384,24
TRANSPORTE BICOMBUSTIBLE	32,59	27,25	46,19	86,90	37,76	80,49	63,21	84,16	86,80
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.770,99	5.907,91	5.624,01	6.109,02	5.744,28	6.019,44	6.078,01	6.064,74	6.109,02
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.414,00	6.550,93	6.467,02	6.752,04	6.387,29	6.662,46	6.721,02	6.707,75	6.752,04
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	7.135,92	7.272,84	7.188,94	7.473,95	7.109,21	7.384,37	7.442,94	7.429,67	7.623,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.135,92	7.272,84	7.188,94	7.473,95	7.109,21	7.384,37	7.442,94	7.429,67	7.623,95

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYÁN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYÁN

TÉLEFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

Mayo 2016

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA CORRIENTE MOTOR EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS (MGalón)

mayo-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESO AL PRODUCTOR	3.630,32	3.955,79	3.955,79	3.955,79	3.630,32	3.955,79	3.955,79	3.955,79	3.955,79
IMPUESTO NACIONAL	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48
TARIFA MARCACIÓN	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	111,57	351,84	139,84	384,24	76,15	300,97	376,82	342,61	354,24
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	0,00	42,35	68,78	7,54	0,00	37,08	43,21	22,50	7,54
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.034,20	5.543,40	5.369,63	5.542,79	4.999,78	5.489,06	5.571,03	5.516,11	5.542,79
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	1.259,65	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.259,69	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.645,43	7.052,06	6.969,29	7.052,45	6.610,01	6.998,71	7.089,69	7.025,77	7.052,45
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
PERDIDA DE EVAPORACIÓN	26,58	26,21	27,46	28,21	26,44	27,99	28,32	28,10	28,21
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	233,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALÓN INCLUIDA SOBRETASA	7.393,33	7.803,19	7.619,68	7.802,57	7.368,37	7.740,62	7.830,53	7.775,79	7.952,57

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS (MGalón)

mayo-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	8%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.544,48	4.403,00	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48
IMPUESTO NACIONAL	1.092,21	1.116,46	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21
TARIFA MARCACIÓN	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	100,41	357,65	139,54	384,24	68,54	300,97	376,82	342,61	354,24
TRANSPORTE BIOCMBUSTIBLE	32,59	27,25	46,19	86,80	37,75	80,49	63,21	84,15	86,80
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.946,44	5.993,13	5.901,46	6.196,46	5.921,73	6.096,69	6.155,45	6.142,19	6.196,46
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.489,45	6.626,14	6.544,48	6.829,48	6.464,74	6.739,91	6.739,47	6.735,21	6.829,48
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	233,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	7.213,37	7.348,06	7.266,39	7.591,41	7.196,66	7.461,82	7.520,39	7.507,12	7.701,41
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALÓN INCLUIDA SOBRETASA	7.213,37	7.348,06	7.266,39	7.591,41	7.196,66	7.461,82	7.520,39	7.507,12	7.701,41

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLEFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

Junio 2016

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA CORRIENTE MOTOR EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS (Galon)

junio-16

Ciudad	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLÍN	NEIVA	PEREIRA	POPAYÁN
Porcentaje de Mezcla por Ciudad	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESO AL PRODUCTOR	3.630,32	3.955,79	3.955,79	3.955,79	3.630,32	3.955,79	3.955,79	3.955,79	3.955,79
IMPUESTO NACIONAL	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	111,57	360,04	384,24	384,24	75,15	300,97	376,82	342,61	384,24
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	0,00	42,35	68,78	7,54	0,00	37,08	43,21	22,58	7,54
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.034,20	5.543,40	5.359,63	5.542,79	4.908,70	5.489,06	5.571,03	5.516,11	5.542,79
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	1.269,63	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.269,68	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.645,43	7.053,06	6.869,29	7.052,45	6.610,01	6.998,71	7.000,00	7.025,77	7.052,45
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
PERDIDA DE EVAPORACION	26,38	28,21	27,48	28,21	26,44	27,90	28,32	28,10	28,21
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.393,93	7.883,19	7.618,68	7.882,57	7.338,37	7.748,62	7.830,93	7.775,79	7.952,57

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS (Galon)

junio-16

Ciudad	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLÍN	NEIVA	PEREIRA	POPAYÁN
Porcentaje de Mezcla por Ciudad	10%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.544,48	4.403,00	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48
IMPUESTO NACIONAL	1.092,21	1.116,48	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	100,41	357,65	139,84	384,24	68,54	300,97	376,82	342,61	384,24
TRANSPORTE BIOCMBUSTIBLE	32,68	27,25	46,19	86,30	37,76	60,49	63,21	84,15	86,30
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.848,44	5.983,13	5.801,46	6.106,48	5.821,73	6.096,69	5.195,46	6.142,19	6.106,48
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.491,45	6.626,14	6.544,48	6.823,48	6.464,74	6.739,91	6.798,47	6.785,21	6.823,48
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	7.213,37	7.348,06	7.266,39	7.591,41	7.186,66	7.461,82	7.520,38	7.507,12	7.701,41
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.213,37	7.348,06	7.266,39	7.591,41	7.186,66	7.461,82	7.520,38	7.507,12	7.701,41

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYÁN

TÉLEFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

Julio 2016

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA CORRIENTE MOTOR EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS (Galon)

junio-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCA RAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESO AL PRODUCTOR	3.630,32	3.955,79	3.955,79	3.955,79	3.630,32	3.955,79	3.955,79	3.955,79	3.955,79
IMPUESTO NACIONAL	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.213,57	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	111,57	350,04	130,84	384,24	76,16	300,97	376,82	342,61	384,24
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	0,00	42,35	68,78	7,54	0,00	37,06	42,21	22,57	7,54
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.034,20	5.543,40	5.359,63	5.342,79	4.998,78	5.489,06	5.571,03	5.516,11	5.542,79
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	1.265,69	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.265,69	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.645,43	7.053,66	6.869,29	7.052,45	6.610,01	6.998,71	7.080,69	7.025,77	7.052,45
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95
PERDIDA DE EVAPORACION	26,58	28,21	27,48	28,21	26,44	27,95	28,32	28,10	28,21
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.363,93	7.903,19	7.618,59	7.882,57	7.368,37	7.740,62	7.800,93	7.775,79	7.932,57

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS (Galon)

junio-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	BUCA RAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.544,48	4.403,00	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48	4.544,48
IMPUESTO NACIONAL	1.092,21	1.116,48	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	100,41	357,85	130,84	384,24	68,54	300,97	376,82	342,61	384,24
TRANSPORTE BICOMBUSTIBLE	32,30	27,25	46,19	86,80	37,76	80,49	53,21	54,15	66,80
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.948,44	5.983,13	5.901,46	6.186,48	5.821,73	6.096,89	6.135,46	6.142,19	6.186,48
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54	341,54
SOBRETASA	301,42	301,42	301,42	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.491,45	6.626,14	6.544,48	6.829,46	6.464,74	6.739,91	6.798,47	6.785,21	6.829,48
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95	667,95
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	7.213,37	7.340,06	7.266,39	7.551,41	7.186,66	7.461,82	7.528,39	7.507,12	7.701,41
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.213,37	7.340,06	7.266,39	7.551,41	7.186,66	7.461,82	7.528,39	7.507,12	7.701,41

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

Agosto 2016

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA CORRIENTE MOTOR EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS [Galon]

agosto-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTA	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
INGRESO AL PRODUCTOR	3.965,72	3.965,72	3.965,72	3.965,72	3.965,72	3.965,72	3.965,72	3.965,72	3.965,72
IMPUESTO NACIONAL	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48	1.116,48
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE PRODUCTOS	102,65	342,30	139,84	384,24	70,06	330,97	376,82	342,51	384,24
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	114,88	42,35	68,75	7,54	105,52	37,08	40,21	22,50	7,54
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.378,48	5.545,80	5.369,57	5.552,73	5.338,52	5.408,99	5.389,97	5.526,05	5.552,73
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62
SOBRETASA	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12	1.168,12
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.915,22	7.082,54	6.906,31	7.089,47	6.873,26	7.135,73	7.117,71	7.062,79	7.089,47
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
PERDIDA DE EVAPORACION	27,96	28,33	27,53	28,36	27,45	28,14	28,47	28,25	26,36
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.664,79	7.832,79	7.655,95	7.839,74	7.622,67	7.785,79	7.808,10	7.812,96	7.969,74

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAIS [Galon]

agosto-16

CIUDAD	BARRANQUILLA	BOGOTA	BUCARAMANGA	CALI	CARTAGENA	MEDELLIN	NEIVA	PEREIRA	POPAYAN
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	4.408,22	4.293,99	4.408,22	4.408,22	4.408,22	4.408,22	4.408,22	4.408,22	4.408,22
IMPUESTO NACIONAL	1.092,21	1.116,48	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21	1.092,21
TARIFA MARCACION	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23	7,23
TARIFA DE TRANSPORTE PRODUCTOS	130,41	349,94	139,84	384,24	68,54	300,97	376,82	342,51	384,24
TRANSPORTE BICOMBUSTIBLE	32,59	27,28	46,19	85,80	37,76	80,49	63,21	84,15	86,90
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51	71,51
PRECIO MAXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	5.712,18	5.886,41	5.785,20	6.050,21	5.685,47	5.980,63	6.019,20	6.085,93	6.050,21
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62	368,62
SOBRETASA	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48	301,48
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	6.382,28	6.556,51	6.455,30	6.720,31	6.355,57	6.650,73	6.689,30	6.576,93	6.720,31
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96	667,96
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACION DE SERVICIO	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	53,95	203,95
PRECIO MAXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	7.104,19	7.259,43	7.157,21	7.442,23	7.077,46	7.352,65	7.411,21	7.397,94	7.392,23
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETASA	7.104,19	7.259,43	7.157,21	7.442,23	7.077,46	7.352,65	7.411,21	7.397,94	7.392,23

Fuente: <http://www.sipg.gov.co/Sipg/Inicio/SectorHidrocarburos/Precios/PreciosCiudades/tabid/113/language/es-CO/Default.aspx>

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

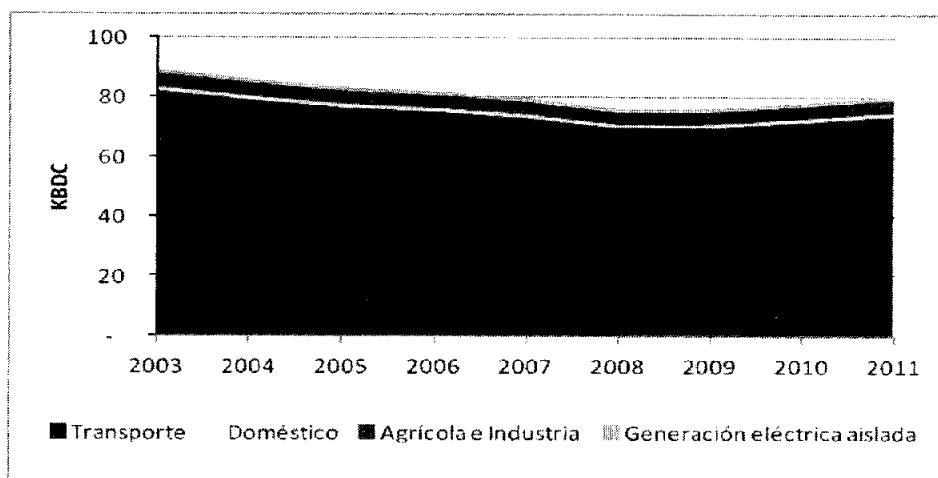
CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TELÉFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

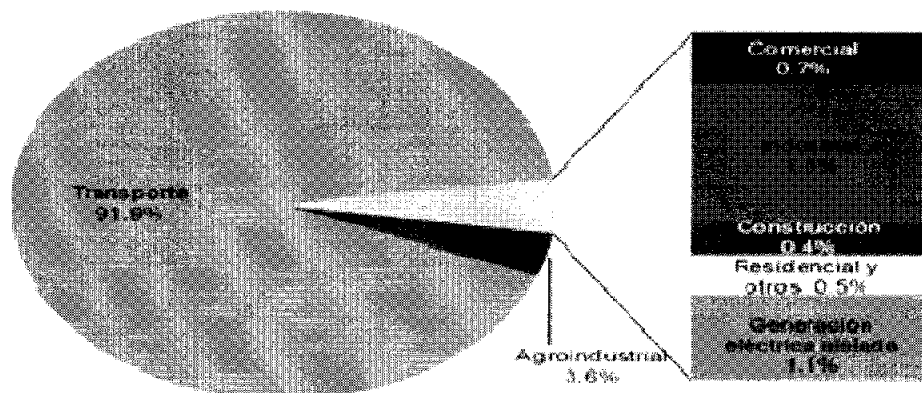
www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE** **AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA** **FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE** **2018**

3.2.4 Consumo Sectorial Histórico de Gasolina Motor en Colombia. Durante la última década se dio una progresiva reducción de su consumo ocasionada en su sustitución por diésel y GNV, interrumpida en el 2009. A partir del 2010 se presentó un crecimiento positivo de manera que en el año 2011 las ventas de este combustible en las estaciones de servicio del país alcanzaron una magnitud de 80,413 BDC (Barriles en promedio por día), siendo el transporte el principal sector de consumo.



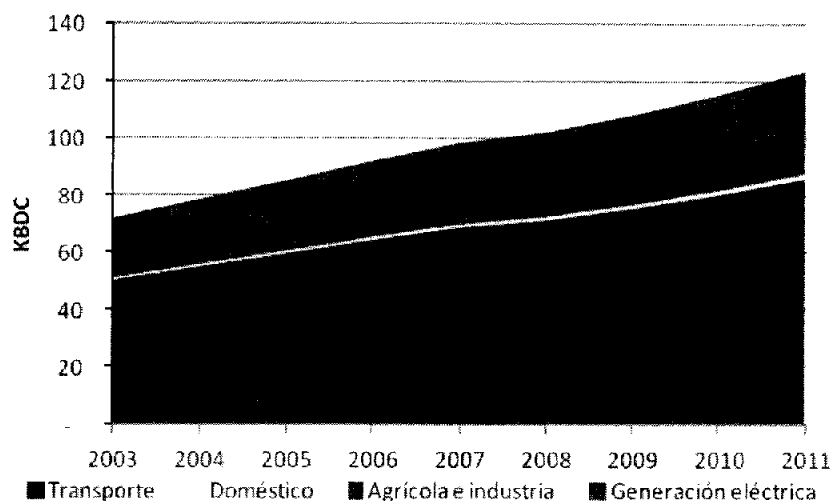
Gráfica 2-1. Consumo sectorial de gasolina motor (corriente y extra) en Colombia
 Fuente: Ecopetrol, MHCP y UPME. Cálculos: UPME. Nota: incluye biocombustibles y estimación de ventas ilegales.



Gráfica 2-2. Usos de la gasolina motor (corriente y extra) en Colombia en el año 2009. Fuente: Ecopetrol, MHCP y UPME. Cálculos: UPME. Nota: incluye biocombustibles y estimación de ventas ilegales.

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

3.2.5 Consumo Sectorial Histórico de Diesel (ACPM) en Colombia. La Gráfica presenta la participación de los diferentes sectores en el consumo de diésel en Colombia entre los años 2003 y 2011. En este periodo su demanda creció a una tasa promedio anual de 7.0%, alcanzando las ventas de este combustible en las estaciones de servicio del país en el año 2011 una magnitud de 123,944 BDC.



Gráfica 2-3. Consumo sectorial de diesel (ACPM) en Colombia

Fuente: Ecopetrol, MHCP y UPME. Cálculos: UPME. Nota: incluye biocombustibles y estimación de ventas ilegales.

3.2.6 MERCADO REGIONAL – ESTUDIO DE LA OFERTA

En el perímetro urbano de la Ciudad de Popayán, se cuenta con buen número de proveedores con capacidad, disponibilidad y autorización legal para el suministro de combustible (gasolina corriente, ACPM), los cuales cuentan con los aspectos normativos, técnicos y administrativos suficientes para suplir la necesidad que se pretende subsanar con el presente proceso contractual.

Entre las estaciones de servicio existentes en el perímetro urbano de la Ciudad, se encuentran: Mobil El Aljibe; El Crucero Totoró; Autocentro Popayán; Estación de servicio Bolívar; Diserpo Ltda; EDS Bolívar; Estación de Servicio Bellavista, La Esmeralda; Palacé; La Virgen; Servicentro sso Sotará; Calibío; Estación de servicio número 23; Auto Centro Popayán (arrendataria); Bella Vista; Estación Santa Elena; Mobil El Farol; Estación Libertad; Coomotoristas Popayán; Terpel Transtambo; Centro Carros del Norte; Terpel Avenida; Autocentro Río Blanco.

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

Algunos proveedores de gasolina en la Ciudad de Popayán:

DIRECCION	NOMBRE COMERCIAL	BANDERA
CR 9 73N 107	CALIBIO 200 MTS DELANTE DEL SENA	ESSO
CR 17 NRO. 5A-25	TEXACO # 27 BOSTEZO	TEXACO
CL 1A # 8-77	DISERPO	TEXACO
CR 9 NRO. 6N-59	SERVICENTRO SOTARA FRENTE A TOZCANA	ESSO
CR 11 4N	ESTACION MOBIL EL ALJIBE FRENTE A TERMINAL	MOBIL
KM 1 SD SUR	ESTACION LOS FAROLES	MOBIL
CL 5 NRO. 26-39	ESTACION BIOMAX SANTA ELENA	BIOMAX
CR 9 NRO. 27N-86	ESTACION PALACE TRANSPUBENZA	TERPEL
CR 17 # 4- 20	ESTACION MOBIL EL FAROL ESMERALDA	MOBIL
CR 9 # 56N-115	ESTACION # 23	TEXACO
CL 19 35 174	MOBIL VARIANTE ENTRADA A PALMAS	TERPEL
CARRERA 6 24N-75	ESTACION DE SERVICIOS LA VIRGEN B/ LOS HOYOS	ESSO
VARIANTE SUR	ESTACION DE SERVICIO TRANSTAMBO	TERPEL
CARRERA 9 3n20	AUTOCENTRO TERPEL AVENIDA	TERPEL
CARRERA 9 CON CALLE 67	ESTACION SOTRACAUCA	TERPEL
CARRERA 6 CON CALLE 10 NORTE	ESTACION DIAGONAL HOSPITAL SAN JOSE	TERPEL
CARRERA 9 CON CALLE 2	ESTACION COOMOTORISTAS DEL CAUCA	TERPEL

Algunos proveedores de ACPM en la Ciudad de Popayán:

DIRECCION	NOMBRE COMERCIAL	BANDERA
CR 9 73N 107	CALIBIO 200 MTS DELANTE DEL SENA	ESSO
CR 17 NRO. 5A-25	TEXACO # 27 BOSTEZO	TEXACO
CL 1A # 8-77	DISERPO	TEXACO
CR 9 NRO. 6N-59	SERVICENTRO SOTARA FRENTE A TOZCANA	ESSO
CR 11 4N	ESTACION MOBIL EL ALJIBE FRENTE A TERMINAL	MOBIL
KM 1 SD SUR	ESTACION LOS FAROLES	MOBIL
CL 5 NRO. 26-39	ESTACION BIOMAX SANTA ELENA	BIOMAX
CR 9 NRO. 27N-86	ESTACION PALACE TRANSPUBENZA	TERPEL
CR 17 # 4- 20	ESTACION MOBIL EL FAROL ESMERALDA	MOBIL
CR 9 # 56N-115	ESTACION # 23	TEXACO
CL 19 35 174	MOBIL VARIANTE ENTRADA A PALMAS	TERPEL
CARRERA 6 24N-75	ESTACION DE SERVICIOS LA VIRGEN B/ LOS HOYOS	ESSO
VARIANTE SUR	ESTACION DE SERVICIO TRANSTAMBO	TERPEL
CARRERA 9 3n20	AUTOCENTRO TERPEL AVENIDA	TERPEL
CARRERA 9 CON CALLE 67	ESTACION SOTRACAUCA	TERPEL
CARRERA 6 CON CALLE 10 NORTE	ESTACION DIAGONAL HOSPITAL SAN JOSE	TERPEL
CARRERA 9 CON CALLE 2	ESTACION COOMOTORISTAS DEL CAUCA	TERPEL

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLEFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 -14 -12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

Proveedores de combustibles certificados por el Ministerio de Minas y Energía para
Popayán a septiembre de 2015

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL PROPIETARIO	NIT PROPIETARIO	RAZON SOCIAL OPERADOR	NIT OPERADOR	CUIDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MAQUINARIA QUE LE ABASTECE	ORGANISMO CERTIFICADOR
ALDEANORARIAS PELAEZ ESTACION DE SERVICIO LA EMERALDA (* APARECE "SUSPENDIDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL ORGANISMO DE CERTIFICACION")	ARIES PELAEZ ALEJANDRO	64597206	ARIES PELAEZ ALEJANDRO	64597208	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 17 No. 54-25	CHEVRON PETROLIUM COMPANY	ICNTEC
ESTACION DE SERVICIO AUTOCENTRO POPAYAN	SO. ANTE GOMEZ HERNANDEZ	52011223	SO. ANTE GOMEZ HERNANDEZ	52011223	POPAYAN	CAUCA	KILOMETRO 3 SALIDA S/N	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	ICNTEC
ESTACION DE SERVICIO AUTOCENTRO BOMILACO	SYM. LIMITADA	8915032899	SYM. LIMITADA	8950232899	POPAYAN	CAUCA	KILOMETRO 3 SALIDA NORTE VEREDA REBLANCO	ORGANIZACION TERPEL S.A.	ICNTEC
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AUTOCENTRO TERPEL AVENIDA	INVERSA S.A.	8173049197	INVERSA S.A.	8170049197	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 9 No. 38-23	ORGANIZACION TERPEL S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA	FERNANDEZ CESAR AGUSTO	1065303480	FERNANDEZ CESAR AGUSTO	1065303480	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 9 No. 57N-124	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO CENTROCARRIROS DEL NORTE	CENTROCARRIROS DEL NORTE	9000214079	CENTROCARRIROS DEL NORTE	9000214079	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 9 No. 56 Y-115	ORGANIZACION TERPEL S.A.	ICNTEC
ESTACION DE SERVICIO COCOMOTORISTAS POPAYAN	COCOMOTORISTAS	8915000451	COCOMOTORISTAS	8915000451	POPAYAN	CAUCA	CALLE 5 No. 8-35	ORGANIZACION TERPEL S.A.	ICNTEC
ESTACION DE SERVICIO COOPROVITEC	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROVITEC - COOPROVITEC	9003237641	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROVITEC - COOPROVITEC	9003237641	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 9 No. 3-4	CHEVRON PETROLIUM COMPANY	ICNTEC
ESTACION DE SERVICIO EL CUREZNO TODO	DICOM INVERSIONES SAS	9104073364	DICOM INVERSIONES SAS	9104073364	POPAYAN	CAUCA	KILOMETRO 3 VIA POPAYAN - CALI	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	DEWAR
ESTACION DE SERVICIO CALIBO	INVERSA CONDOMINIO SANDRA PATRICIA	345965424	INVERSA CONDOMINIO SANDRA PATRICIA	345965424	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 9 No. 73N-107	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	ICNTEC
ESTACION DE SERVICIO COOPROVITEC #2	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROVITEC - COOPROVITEC	9003237641	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROVITEC	9003237641	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 9 No. 17 N-25	CHEVRON PETROLIUM COMPANY	ICNTEC
ESTACION LIBERTAD	INVERSIONES OCCIDENTAL DE CAUCA Y CALDIA	9000527624	INVERSIONES OCCIDENTAL DE CAUCA Y CALDIA	9000527624	POPAYAN	CAUCA	CALLE 5 No. 50-201	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO LA VIRGEN POPAYAN	CRONOS PENA RAMIRO ALONSO	105400311	CRONOS PENA RAMIRO ALONSO	105400311	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 9 No. 20N-45	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	DEWAR
ESTACION DE SERVICIO AL TOMATREZ MOBI EL ALBIE	JARAMILLO MELBA RODRIGUEZ	61084534	JARAMILLO MELBA RODRIGUEZ	61084534	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 11 No. 8N-708	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO MOBIL EL FAROL	LIBRERO MICAELITA	8913043651	LIBRERO MICAELITA	8913043651	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 17 No. 4-20	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIOS PALACE POPAYAN	VILLAMARIN ORDOÑEZ JULY CATALINA	6700119921	VILLAMARIN ORDOÑEZ JULY CATALINA	6700119921	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 27 No. 8-65 BARRIO PALACE	ORGANIZACION TERPEL S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO SANTA ELENA POPAYAN	GONZALEZ MELBA NESTOR	105221824	GONZALEZ MELBA NESTOR	105221824	POPAYAN	CAUCA	CALLE 5 No. 28-39	3 COMPA S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERVICIOS SOTIRAN	BRAYO AGUIA MARTHA LEONOR	270634245	BRAYO AGUIA MARTHA LEONOR	270634245	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 9 No. 38-59	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO TERPEL BOUTER	ORGANIZACION TERPEL S.A.	8300952130	OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS	8040513890	POPAYAN	CAUCA	CALLE 10 No. 6-45	ORGANIZACION TERPEL S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO TERPEL TRANSANSO	ORGANIZACION TERPEL S.A.	8300952130	ORGANIZACION TERPEL S.A.	8300952130	POPAYAN	CAUCA	CALLE 5 No. 53-105	ORGANIZACION TERPEL S.A.	BUREAU VERITAS
EXS AUTOMOTRIZ EL TRANSACCIONARIO	BLANCA DILCA ESPINOSA ESPINOSA	274510630	BLANCA DILCA ESPINOSA ESPINOSA	274510630	POPAYAN	CAUCA	KILOMETRO 1 SALIDA AL MUJAL	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO DE PADUA	VICTOR CARLOS GONZALEZ VALERO	171273543	VICTOR CARLOS GONZALEZ VALERO	171273543	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 44 No. 7A-351 KILOMETRO 8 VARIANTE	DICOM S.A.	ICNTEC
ESTACION DE SERVICIO VEREDA DE TORRES	INVERSIONES CUERPO HERMANOS SAS	9003772432	INVERSIONES CUERPO HERMANOS SAS	9003772450	POPAYAN	CAUCA	CALLE 15 No. 35-174	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	ICNTEC
COOPERATIVA INTEGRAL DE TAYIS BELALCAZAR	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAYIS BELALCAZAR	8915002771	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAYIS BELALCAZAR	8915002771	POPAYAN	CAUCA	KILOMETRO 8 VARIANTE POPAYAN	PETROLIUM COMPANY - PETROLIUM SAS	BUREAU VERITAS
ESTACION DE SERVICIO CALCAU SAS	ESTACION DE SERVICIO CALCAU SAS	9006355327	ESTACION DE SERVICIO CALCAU SAS	9006355327	POPAYAN	CAUCA	CARRERA 3 No. 17-AE BRINCAUATO	ORGANIZACION TERPEL S.A.	DEWAR
ESTACION DE SERVICIO COOPERATIVA INTEGRAL DE TAYIS BELALCAZAR	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAYIS BELALCAZAR	8915002771	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAYIS BELALCAZAR	8915002771	POPAYAN	CAUCA	KILOMETRO 8 VARIANTE POPAYAN		BUREAU VERITAS

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

El Ministerio de Minas y Energía en su página web (<https://www.minminas.gov.co/precios-de-combustible>) informa los precios de los combustibles en las grandes Ciudades de Colombia para septiembre de 2016, los cuales se detallan seguidamente:

Ciudades	Documento Técnico Gasolina y ACPM	
	Gasolina	Acpm
Bogotá	7.934	7.391
Cartagena	7.721	7.216
Barranquilla	7.763	7.243
Santa Marta	7.863	7.343
Montería	7.971	7.466
Sincelejo	7.921	7.416
Villavicencio	8.034	7.491
Pasto	5.891	5.939
Tunja	8.068	7.525
Bucaramanga	7.757	7.296
Medellín	7.887	7.491
Cali	7.941	7.581
Pereira	7.914	7.536
Manizales	7.916	7.528
Armenia	7.974	7.636
Ibagué	7.892	7.479
Neiva	7.969	7.550
Cúcuta	5.715	5.173

La variación en los precios que se traían desde el 28 de julio se debe al ajuste en el precio del etanol y a una reducción en el precio del biodiesel para gasolina y ACPM, respectivamente.

A pesar que a nivel internacional los precios de los combustibles han venido disminuyendo, la población colombiana se queja de que ello no se refleja en el país. Este fenómeno, se enuncia en la información suministrada por la página de Finanzas personales (<http://www.finanzaspersonales.com.co/>), que expresa "... Y es que aunque Colombia no es un país con uno de los precios más altos del galón de gasolina, si sigue siendo costoso para un país productor de petróleo. Haciendo unas cuentas rápidas, hace un año (agosto de 2014) el petróleo (WTI, que es una referencia particular para Colombia) estaba con un precio de US\$98 el barril y la gasolina en Colombia costaba en \$8.722 el galón y ahora, que el barril está en casi US\$47; la gasolina sólo bajó cerca de \$500.

Entonces, mientras la reducción en el precio del petróleo ha sido casi del 50%, en Colombia la gasolina solo ha bajado casi 6%. Para comparar, el caso estadounidense tuvo un precio de galón de US\$3,44 hace un año y ahorita actualmente cuesta \$2,60; es decir, el **precio ha bajado** casi 25%.

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

Otros casos muy distintos son, por ejemplo, Venezuela, cuyo galón es el más económico en todo el mundo (US\$0,06 o casi \$168), según datos de la página web Global Petrol Prices, o Noruega, donde cuesta US\$7,33 (más de \$20.500)....”

Se resalta igualmente para el caso Colombiano, la Resolución 181254 de julio 30 de 2012 mediante la cual, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó para diferentes ciudades capitales, áreas metropolitanas y municipios del país, el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustibles para uso en motores diesel”; una de las incluidas en el artículo 1 de dicha Resolución, fue la Ciudad de Popayán:

1	Bogotá, D.C.
2	Santiago de Cali, Valle del Cauca
3	Barranquilla, Atlántico
4	Medellín, Antioquia
5	Montería, Córdoba
6	Cartagena de Indias, Bolívar
7	Pereira, Risaralda
8	Ibagué, Tolima
9	Bucaramanga, Santander
10	Sincelejo, Sucre
11	Manizales, Caldas
12	Villavicencio, Meta
13	Popayán, Cauca
14	Santiago de Tunja, Boyacá
15	Barrancabermeja, Santander
16	Chía, Cundinamarca
17	Palmira, Valle del Cauca
18	Soacha, Cundinamarca
19	Tuluá, Valle del Cauca
20	Cartago, Valle del Cauca
21	Armenia, Quindío
22	Rionegro, Antioquia
23	Neiva, Huila
24	Santa Marta, Magdalena
25	Sogamoso, Boyacá

3.2.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Fiscalía General de la Nación en todas sus dependencias y seccionales del país, dentro de sus competencias tiene como funciones y obligaciones poseer un parque automotor en óptimas condiciones de uso para el desempeño de las labores diarias y operativas que se desprenden tanto de su labor investigativa en la lucha contra la delincuencia como de su componente administrativo, razón por la cual es necesario para ella, contar con un proveedor que garantice el suministro del combustible para los vehículos que conforman su parque automotor, plantas

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 NO. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYÁN

TELÉFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 -14 -12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

eléctricas y equipos o maquinarias de combustión interna. En el marco de dichas seccionales, se encuentra la Fiscalía Seccional Cauca.

La Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca, para dar atención eficaz a la función pública de la investigación penal, demanda para mejorar su operación misional y administrativa, la realización de procesos de contratación orientados a garantizar una mejor ejecución de las labores diarias.

Específicamente, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Cauca, ha adquirido en el pasado el bien objeto del proceso de contratación en estudio, con fundamento en las ineludibles necesidades logísticas para el desarrollo de su propósito misional relacionado con la Función Pública de Administración de Justicia, como lo es el disponer de suficiente combustible para la movilidad del parque automotor asignado a las funciones administrativas y operativas en la investigación penal.

Producto de esta necesidad, a lo largo de su tiempo de existencia, ha desarrollado, procesos contractuales para la adquisición de los combustibles requeridos para el parque automotor de su Seccional, siendo la modalidad utilizada durante estos últimos años, y en especial desde la vigencia de la ley 1150 de 2007, la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Los últimos procesos señalan contrataciones así: en el año 2012 Contratos CN 33, CN 33-1, CN 33-2 y CN 0133 por valor de \$169.544.750, en el año 2013 Contrato CN 42 por valor de \$207.410.400, en el año 2014 el contrato CN 064 de 2014 por el período diciembre de 2014 a julio de 2016 por valor de \$ 424.350.400 con dos modificatorios: modificadorio 01 de 30 de marzo de 2016, por valor de (\$53.603.440) y modificadorio 02 de 29 de junio de 2016 por valor de \$13.333.753

En contrataciones efectuadas por la entidad desde el año 2009 han participado oferentes como Estación de Servicio Terpel (INVERSAP S.A.) y Diserpo Ltda. El comportamiento de los contratos celebrados ha sido excelente, lográndose un cumplimiento eficaz en las reglas contractuales.

Igualmente se ha observado la forma como otras entidades estatales han desarrollado sus procesos para la adquisición del este bien (combustible), acogiendo aspectos procedimentales que se han considerado apropiados e innovadores para el logro a satisfacción del objeto contractual

3.3 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DEL BIEN A CONTRATAR A NIVEL LOCAL:

Para el análisis de mercado de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), a nivel local de la Ciudad de Popayán, se obtuvieron tres (3) cotizaciones con las cuales se determinó el precio máximo y el precio promedio de la siguiente manera:

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

COTIZACION NRO	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR EN PESOS
1	Gasolina corriente	Galón	\$8.269
1	Diesel (ACPM)	Galón	\$8.007
2	Gasolina corriente	Galón	\$8.280
2	Diesel (ACPM)	Galón	\$8.092
3	Gasolina corriente	Galón	\$8.288
3	Diesel (ACPM)	Galón	\$8.046

Combustible Líquido	Precio Máximo por Galón	Precio Promedio de Galón
Gasolina Corriente	\$8.288	\$8.279
A.C.P.M.	\$8.092	\$8.048

La dinámica del mercado en la distribución o entrega del bien (combustible gasolina y ACPM) que opera en forma general en el mercado nacional y en concreto en el mercado territorial de la ciudad de Popayán, corresponde a venta diaria por galones de combustibles directamente en el lugar donde opera el establecimiento de comercio del **Distribuidor Minorista** (Bomba o Estación de Combustible), suministrando el líquido a los vehículos que lo solicitan. Venta que se realiza tasada al precio de lista que registra el comerciante en sus tableros y equipos surtidores.

4. PERSPECTIVA TECNICA

Se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada tanto en infraestructura física como organizacional; con experiencia y trayectoria empresarial; con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley y demás normas pertinentes; de esta manera se garantiza para el objeto contractual del presente estudio, que cumplan con los siguientes factores:

4.1 Infraestructura Física y herramientas necesarias

Para garantizar la prestación del servicio en forma eficiente y eficaz, en cualquier momento del día y en cualquier fecha, los oferentes deberán poseer:

4.1.1 Instalaciones:

El Proponente debe acreditar que es propietario o arrendatario de la Estación de Servicio de suministro de combustible (Gasolina corriente, ACPM) y que puede prestar los servicios de objeto de la contratación en la Ciudad de Popayán. Para tal efecto deberá indicar la dirección y teléfono de la estación de servicio en las que prestará el suministro, así mismo deberá indicar, la cantidad de surtidores, el personal disponible para su atención y los servicios complementarios con que cuenta (n) la (s) misma (s).

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2 -76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYÁN

TELÉFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 -14 -12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

No se admitirán proponentes en cuya Estación de Servicio distribuyan únicamente Gasolina ó solo ACPM.

En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento como mínimo, debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

4.1.2 Sistemas de Control de suministro de combustible

- **Mediante CHIP electrónicos (Para vehículos automotores de la Fiscalía Seccional Cauca y/o adscritos a ella):**

El objetivo de contratar el suministro de combustible con dicho sistema, es aportar a la Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca, eficiencia y control para el proceso. Para ello, el oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, dado que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo automotor de la Entidad en forma oportuna y veraz. Este dispositivo debe ser único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor.

Los CHIPS programables serán entregados a la Fiscalía Seccional Cauca, Subdirección de Apoyo a la Gestión, en calidad de comodato de uso. Tanto la instalación, programación y el retiro de estos dispositivos en los vehículos y motos de la Entidad, no tendrá costo adicional para ésta.

En caso de requerirse la reprogramación de alguna información que complemente o cambie la inicial, el contratista deberá realizarla en forma inmediata.

Para el uso de los CHIPS, el oferente seleccionado deberá garantizar que en caso que se presente hurtos, pérdida y/o averías, lo repondrá o cambiará en el término de 24 horas posterior a su aviso y sin contraprestación alguna por parte del contratante.

El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata, la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en un momento dado y con corte a la fecha en que se solicite.

El número de Chips para el parque automotor de la Entidad, en principio será de SESENTA (60) unidades, equivalentes a cincuenta y dos (52) vehículos automotores y ocho (8) motocicletas. Sin embargo, debido a la variabilidad en la cantidad de automotores que puede darse en ella por decisiones del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ésta cantidad estará sujeta a las modificaciones pertinentes.

Para evento de subsanar con inmediatez aumento de automotores en la cifra antes mencionada, el oferente deberá proveer por lo menos diez (10) unidades más al inicio de ejecución del contrato y, en caso de que ingresen otros vehículos adicionales, mantener disposición para aumentar el número de chips en la cantidad que sea necesaria.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

w w w . f i s c a l i a . g o v . c o

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

- **Mediante Talonarios ó valeras:**

Sistema a utilizar en eventos puntuales, como:

- Imposibilidad de utilización de chip electrónico por caso fortuito o fuerza mayor
- Para el suministro de combustible a plantas eléctricas, equipos o maquinaria de combustión interna y
- Suministro de combustible para vehículos automotores de la Fiscalía General de la Nación de cualquiera de sus sedes y/o de entidades estatales, que por razones misionales del ente acusador, estén de paso por la Ciudad ó requieran combustible para su movilización a zonas del departamento del Cauca o para retorno a su lugar de origen.

Para ello, el oferente seleccionado deberá aportar -sin costo alguno y de acuerdo a la necesidad que le sea comunicada-, al supervisor de la Entidad o quien haga sus veces, talonario(s) o valeras que contengan recibos perfectamente enumerados, los cuales al momento de proveer el suministro de combustible, deberán ser cortados, quedando una parte encuadrada en dicho talonario y a cargo de la estación de servicio y otra para la persona que a nombre de la entidad realiza el proceso. Lo anterior para comprobar su legitimidad o falsedad y para cualquier otro efecto legal.

4.2. Equipos

Para el objeto del contrato, el oferente deberá contar con mínimo dos (2) surtidores de gasolina corriente; (2) surtidores de diésel (A.C.P.M). Estos surtidores para el suministro de combustible, deben estar disponibles en la Ciudad de Popayán, las 24 horas del día en cada uno de los días de ejecución del contrato, **sin exclusividad**.

5. PERSPECTIVA LEGAL DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Ley 39 de 1987. Por la cual se dictan disposiciones sobre la Distribución del Petróleo y sus derivados. Establece en el artículo 1° que la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público. En el artículo 2° define los conceptos de Gran Distribuidor Mayorista, Distribuidor Mayorista, Distribuidor Minorista, Gran Consumidor y Transportador. Establece como Gran Distribuidor Mayorista a la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL), y como Distribuidor Minorista a toda persona natural o jurídica que expendá directamente al consumidor combustibles líquidos derivados del petróleo, con excepción del gas licuado del mismo (GLP), por intermedio de estaciones de servicio propias o arrendadas.

El artículo 4° dispone que corresponderá al Ministerio de Minas y Energía el otorgamiento de las licencias de las distribuidoras de petróleo y sus derivados, de acuerdo con la clasificación y normas que dicte el Gobierno Nacional. Así mismo establece que ninguna autoridad podrá disponer el cierre o modificación de una estación distribuidora, sin el correspondiente permiso del Ministerio de Minas y Energía, con excepción de lo relacionado en normas de la planeación del desarrollo urbano y de orden público, en cuyo caso corresponderá actuar a la autoridad municipal respectiva.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 -14 -12 - 18

w w w . f i s c a l i a . g o v . c o

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

Ley 26 de 1989. Por medio de la cual se adiciona la ley 39 de 1987 y se dictan otras disposiciones sobre la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Establece que por la naturaleza de servicio público de la distribución de combustibles derivados del petróleo, el gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio público.

Decreto 4299 de 2005. Establece los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la ley 812 de 2003, con el fin de resguardar a las personas, los bienes y preservar el medio ambiente.

MARCO LEGAL

CREG
Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Norma	Alcance General
Decreto Ley 1056 de 1953	Código de Petróleos
Ley 39 de 1987 y Ley 26 de 1989	Distribución y transporte son servicio público y se fijan ciertas normas
Ley 681 de 2001	Subsidios en zonas de frontera/ libre acceso sistema de poliductos
Ley 812 de 2003 PND	Crea la cadena de distribución
Leyes 693 de 2001, 939 de 2004 y 1205 de 2008	Gasolinas Oxigenadas/ Biocombustibles/ calidad diésel
Ley 1151 de 2007 y 1450 de 2011 PND	SICOM y FEPC
Ley 1430 de 2011	Reforma tributaria
Ley 1607 de 2012	Régimen de impuestos y distribución en zonas de frontera

PROSPERIDAD PARA TODOS

6- ASPECTO FINANCIERO

La Información financiera de los posibles oferentes obtenida mediante consulta de RUP es de 4, debido a que la mayoría de Estaciones de Servicio de Popayán no están inscritas en el RUP. Con fundamento en esta información se estructuran los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización, lo cual se condensa seguidamente.

Igualmente se anota, que para los oferentes extranjeros no obligados a registrarse en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para la acreditación, las personas extranjeras sin domicilio en Colombia no obligadas al RUP, deberán llenar el "FORMATO PARA PERSONAS EXTRANJERAS NO OBLIGADAS AL RUP", el cual va anexo al Pliego de Condiciones, de conformidad a lo enunciado por Colombia Compra Eficiente en su página electrónica bajo el nombre "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" versión M-DVRHPC-04.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TELÉFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 -14 -12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Cauca de la Fiscalía General de la Nación, evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la Entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

Índice de liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses.

Las condiciones financieras serán verificadas y evaluadas por la Entidad, de la información financiera del último año, que aparezca reportada en el RUP y/o las certificaciones solicitadas, bajo siguientes parámetros y análisis:

6.1 Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiero de LIQUIDEZ, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

A) Se obtuvo información Financiera de 4 potenciales oferentes que poseen RUP, así:

Potencial Proponente	Indicador
1	3,89
2	4,09
3	3,01
4	1,36

B) Para el análisis del comportamiento del índice de liquidez de la muestra del sector establecida, se construye un gráfico TALLO-HOJA para ver la concentración de los datos, así:

TALLO	HOJAS
1 - 2	36
3 - 4	01,89
4 - 5	09

Se observa por la muestra que no hay concentración de datos, delimitando el valor más bajo en el 1.36 y el más Alto en 4,09. El promedio aritmético es de 3,09.

C) Como el Indicador de Liquidez entre mayor sea, menor es el riesgo, se debe establecer un límite MINIMO, el cual del análisis se establece como razonable en 1.36, el cual cubre a todos los potenciales oferentes.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYÁN

TÉLEFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 -14 -12 - 18

w w w . f i s c a l i a . g o v . c o

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

6.2. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiero de ENDEUDAMIENTO, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

A) Se obtuvo información Financiera de 4 potenciales oferentes que poseen RUP, reportando el Índice de Endeudamiento de cada uno de ellos, así:

Potencial Proponente	Indicador
1	75
2	16
3	54
4	44

B) Para el análisis del comportamiento del índice de Endeudamiento de la muestra del sector establecida, se construye un gráfico TALLO-HOJA para ver la concentración de los datos.

TALLO	HOJAS
1	16
4	44
5	54
7	75

Se observa por la muestra que no hay concentración de datos, delimitando el valor mas bajo en el 16% y el valor alto en 75%. La muestra arroja un promedio aritmético de 47% y una desviación estándar de 25, deduciéndose una adecuada dispersión, con la que se obtiene un límite superior de 72% de la media aritmética más la desviación estándar.

C) Como el Indicador de Endeudamiento entre mayor sea, mayor es el riesgo, se debe establecer un límite MAXIMO, el cual del análisis se establece como razonable en 75%, el cual cubre a la totalidad de los potenciales oferentes.

6.3 Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos por Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiero de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

A) Se obtuvo información Financiera extractada directamente de los RUPS de 4 potenciales oferentes que poseen RUP, así:

Potencial Proponente	Indicador
1	19,63
2	INDEFENIDO
3	4,84
4	10,6

B) Para el análisis del comportamiento del índice de Razón de Cobertura de Intereses de la muestra del sector establecida, se construye un gráfico TALLO-HOJA para ver la concentración de los datos, así:

TALLO	HOJAS
0 - 10	4,84
20 - 30	10,60; 19,63
MAS DE 100	1

Se observa por la muestra que no hay concentración de datos, delimitando el valor más bajo en el 4,84 y el más Alto en INDEFINIDO. La media aritmética es de 8,77.

C) Como el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses entre mayor sea, menor es el riesgo, se debe establecer un límite MINIMO, el cual del análisis se establece como razonable en 2, el cual cubre a todos los potenciales oferentes. Igualmente se habilita si el indicador es INDEFINIDO o si valor de los Gastos por Intereses es CERO (0).

Para el caso de propuestas con oferentes plurales (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con Opción **Suma de los Componentes de los indicadores** establecida por Colombia Compra Eficiente, por corresponder a Indicadores que provienen de la División de Cuentas de los Estados Financieros.

Por corresponder a Indicadores que provienen de la División de Cuentas de los Estados Financieros, la Opción **Suma de los Componentes de los indicadores**, se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\text{SUMATORIA de } i: 1 \text{ hasta } i: n \text{ del componente 1 del Indicador}}{\text{SUMATORIA de } i: 1 \text{ hasta } i: n \text{ del Componente 2 del Indicador}}$$

De donde se deducen las siguientes fórmulas para cada uno de los indicadores, cuyos resultados deben cumplir los rangos señalados anteriormente:

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

Índice de Liquidez	= $\frac{\text{Activo Corriente Asociado 1} + \text{Activo corriente Asociado 2...}}{\text{Pasivo Corriente Asociado 1} + \text{Pasivo Corriente Asociado 2...}}$
Índice Endeudamiento	= $\frac{\text{Pasivo Total Asociado 1} + \text{Pasivo Total Asociado 2...}}{\text{Activo Total Asociado 1} + \text{Activo Total Asociado 2...}}$
Razón Cobertura de Intereses	= $\frac{\text{Utilidad Operacional Asociado 1} + \text{Utilidad Operacional Asociado 2...}}{\text{Gastos por Intereses Asociado 1} + \text{Gastos por Intereses Asociado 2...}}$

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional, se ha adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto de Suministro de Combustibles, conociendo a fondo los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y el análisis del Riesgo. Este estudio ha permitido conocer las particularidades del sector económico, el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio.

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Cauca de la Fiscalía General de la Nación, evaluará la capacidad Organizacional del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

Las condiciones de la Capacidad Organizacional serán verificadas y evaluadas por la entidad, de la información del último año que aparezca reportada en el RUP y/o las certificaciones solicitadas.

La determinación de los Indicadores de Capacidad Organizacional se realiza bajo siguientes parámetros y análisis:

6.4.1. Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional Rentabilidad del Patrimonio, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 Ext. 13 - 15 -14 -12 - 18

www.fiscalia.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

A) Se obtuvo información Financiera por parte de 4 potenciales oferentes que poseen RUP en el área Urbana de Popayán, reportando el Índice de Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de ellos, así:

Potencial Proponente	Indicador
1	9
2	6
3	9
4	19

B) Para el análisis del comportamiento del índice de Rentabilidad del Patrimonio de la muestra del sector establecida, se construye un gráfico TALLO-HOJA para ver la concentración de los datos, así:

TALLO	HOJAS
0	6,9,9
1	19

Se observa del gráfico que los valores más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice de Rentabilidad del Patrimonio entre el 6% y el 9%. Se delimita el valor más bajo en el 6% y el valor alto en 19%. El promedio aritmético es de 11%.

C) Como el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio entre menor sea, mayor es el riesgo, se debe establecer un límite MINIMO, el cual del análisis se establece como razonable en 6% cifra que significa que existe capacidad de generación de Utilidad operacional de \$6 por cada peso invertido en el Patrimonio. Se garantiza además la participación de todos los posibles oferentes.

6.4.2 Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre Activos, mayor es la rentabilidad del Negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de Rentabilidad sobre el Patrimonio.

Para establecer los Requisitos Habilitantes de Capacidad Organizacional Rentabilidad del Activo, se ha adelantado el siguiente procedimiento analítico:

A) Se obtuvo información Financiera por parte de 4 potenciales oferentes que poseen RUP en el área Urbana de Popayán, reportando el Índice de Rentabilidad del Activo de cada uno de ellos, así:

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

potencial Proponente	Indicador
1	2
2	5
3	4
4	10

A) Para el análisis del comportamiento del índice de Rentabilidad del Activo de la muestra del sector establecida, se construye un gráfico TALLO-HOJA para ver la concentración de los datos, así:

TALLO	HOJAS
0	2;4;5;10

Se observa del gráfico que los valores más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice de Rentabilidad del Activo entre el 2% y el 5%. Se delimita el valor más bajo en el 2% y el valor alto en 10%. El promedio aritmético es de 5.

C) Como el Indicador de Rentabilidad del Activo entre menor sea, mayor es el riesgo, se debe establecer un límite MINIMO, el cual del análisis se establece como razonable en 2%, cifra que significa que existe capacidad de generación de Utilidad operacional de \$2 por cada peso invertido en el Activo. Se garantiza además la participación de todos los posibles oferentes.

Para el caso de propuestas con oferentes plurales (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con Opción **Suma de los Componentes de los indicadores** establecida por Colombia Compra Eficiente, por corresponder a Indicadores que provienen de la División de Cuentas de los Estados Financieros.

Por corresponder a Indicadores que provienen de la División de Cuentas de los Estados Financieros, la Opción **Suma de los Componentes de los indicadores**, se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\text{SUMATORIA de } i: 1 \text{ hasta } i: n \text{ del componente 1 del Indicador}}{\text{SUMATORIA de } i: 1 \text{ hasta } i: n \text{ del Componente 2 del Indicador}}$$

ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018

7- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACION

El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables:

- Análisis de consumos y precios históricos
- Sondeo de mercado local mediante tres (3) cotizaciones
- Revisión de precios del mercado nacional
- Presupuesto autorizado año 2016; vigencias futuras 2017 y 2018

Con lo inmediatamente anterior, se obtuvo para el presente proceso contractual como valor estimado, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$458.337.915)**, sujetándose al Monto aprobado en el Plan de Compras de 2016, y las vigencias futuras autorizadas por el año 2017 y 2018 (hasta julio), emitida por parte del Ministerio de Hacienda.

Como la oferta económica se evaluará seleccionando la más favorable en términos del menor precio por Galón de combustible (**SUMATORIA GALON DE GASOLINA CORRIENTE Y GALON DE ACPM**) vigente en el momento de la oferta, la contratación de la oferta ganadora se hará por el monto del presupuesto oficial establecido anteriormente de acuerdo al monto de cada vigencia.

Teniendo en cuenta que los precios son sujetos a regulación por el Estado, y de acuerdo con el estudio del mercado los precios son muy similares, se determina como viable efectuar la convocatoria estableciendo, a fecha del presente estudio, como precio máximo válido de la oferta, **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$8.279) por galón de Gasolina Corriente y, OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.048) por galón de ACPM (Diesel).**

Para el proceso contractual, la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión del Cauca, dispone de los recursos económicos que garantizan el cubrimiento de los costos por el suministro de combustible para el periodo de diciembre de 2016 hasta julio de 2018, contratación que se efectuará con cargo a los recursos de la **vigencia 2016 por valor de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE(\$22.050.000)** a través del Rubro de **A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4516 de 1 de marzo de 2016, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección de Apoyo a la Gestión del Cauca, y por el valor del cupo de Autorización de Vigencias Futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los oficios con radicados números 2-2016-029226 y 2-2016-029264 de 12 de agosto de 2016, siendo para Popayán y para el rubro de Suministro de Combustible y Lubricantes la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$272.538.000)** para la vigencia 2017 y **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$163.749.915)** para la vigencia de 2018 hasta el 31 de julio.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN
CALLE 3 No. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 -14 -12 - 18

w w w . f i s c a l i a . g o v . c o

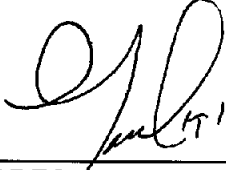
ESTUDIO DEL SECTOR
PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE
AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE
2018

Cabe anotarse que para el proceso de pagos, con cada una de las facturas, el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía.

8- ANALISIS DE RIESGOS

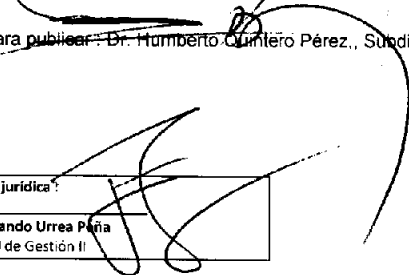
En atención al contexto del proceso de contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS O MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAUCA POR EL PERIODO DICIEMBRE DE 2016 A JULIO DE 2018**, se procede a exponer la matriz de riesgos estimada por la Entidad para el presente proceso contractual. Ver página final del presente documento.

El presente estudio se hace previo a la contratación en la ciudad de Popayán, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).


JULIAN ANDRES TIRADO VALENCIA
Coordinador de Transporte

Vo. Bo. Para publicar: Dr. Humberto Quintero Pérez., Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión Cauca-

Revisó parte jurídica:


Fredy Armando Urrea Peña
Profesional de Gestión II

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE POPAYAN

CALLE 3 NO. 2-76 OFICINA 303, BARRIO LA PAMBA POPAYAN

TÉLFONO 8208011 - 8208054 - 8208017 EXT. 13 - 15 - 14 - 12 - 18

www.fiscalia.gov.co

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALIA SECCIONAL CAUCA - SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
MATRIZ DE RIESGOS DEL OBJETO A CONTRATAR

MATRIZ DE RIESGOS DEL OBJETO A CONTRATAR																									
No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			PLANIFICACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION										POSTCONTRACTUAL	Probabilidad	Impacto					Categoría	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Específico	Externo	X			X	Económico	Modificación de precios de los combustibles (aumento)	Alteración del equilibrio económico contractual. Disminución o aumento de la cantidad de combustible por adquirir	4	2	6	Riesgo alto	Entidad	Gestionar los recursos adicionales	3	1	4	Riesgo Bajo	Si	Sección de Gestión Contractual y Sección Financiera	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten y tengan efecto las medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de la normatividad	Quincenal
2	Específico	Interno				X	Operacional	No existencia de combustible y/o suministro oportuno	Detención o paralización de las labores misionales y administrativas de la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Utilización de póliza de cumplimiento y/o acciones legales pertinentes	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área Jurídica subdirección de Apoyo a la Gestión; Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se produzca la eventualidad	Al momento en que se adopten y tengan efecto las medidas administrativas /o jurídicas orientadas a subsanar la eventualidad	A través de los informes del supervisor de la Entidad	Semanal
3	Específico	Interno				X	Operacional	Suministro de combustible de mala calidad y/o que no cumple con la reglamentación nacional	Daños al parque automotor de la Entidad; dificultad para la realización de las labores misionales y administrativas	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Utilización de póliza de cumplimiento y/o acciones legales pertinentes	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área Jurídica subdirección de Apoyo a la Gestión; Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten y tengan efecto las medidas administrativas /o jurídicas orientadas a subsanar la eventualidad	A través de los informes del supervisor de la Entidad	Semanal
4	Específico	Interno				X	Operacional	Chips de control electrónico: de mala calidad, erróneamente programados, con utilización indebida; insuficientes; no repuestos en el tiempo solicitado una vez reportado su daño	Control erróneo de la cantidad de combustible suministrado con detrimento patrimonial para la Entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Utilización de póliza de cumplimiento y/o acciones legales pertinentes	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Sección de Gestión Contractual y Sección Financiera	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten y tengan efecto las medidas administrativas /o jurídicas orientadas a subsanar la eventualidad	A través de los informes del supervisor de la Entidad	Semanal
5	General	Externo	X			X	Naturaleza y/o sociales	Movimientos telúricos que afecten los conductos y/o el suministro del combustible, inundaciones u otros desastres naturales imprevisibles; cierre de vías (en caso de no ser previsible para el contratista)	Detención o paralización de las labores misionales y administrativas de la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Estudio entre la Entidad y el contratista, de mecanismos alternos para suministro de combustible	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Área Jurídica subdirección de Apoyo a la Gestión; Sección de Gestión Contractual; Sección financiera	Desde la ocurrencia del fenómeno natural y/o social	Al momento en que se adopten y tengan efecto las medidas analizadas para solucionar total o parcialmente, la eventualidad	A través de los informes del supervisor de la Entidad	Al momento de su ocurrencia

	CATEGORIA DEL RIESGO	VALORACION	RANGOS DE PRIORIDAD
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2 a 4 Riesgo Bajo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	5 Riesgo Medio
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	6 a 7 Riesgo Alto
	Probable (probablemente puede ocurrir)	4	8 a 10 Riesgo Extremo
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	